

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J12N5-42AHO-4B9YO</b> Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942.J12N5-42AHO-4B9YO.5F49A69F1DA7EFC929B84FC108CF5E8A70DBE29B) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

**ACTA PLENO**

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL  
Expediente de sesión n.º: PLE-06/08/2020-15

**Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Pinto celebrada el 6 de agosto de 2020**

**Asistentes a la sesión:**

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

- D. Juan Diego Ortiz González
- D.ª María Dolores Rodríguez Morcillo
- D. Federico Sánchez Pérez
- D.ª Antonia Soguero Fernández
- D. Guillermo Portero Ruiz
- D.ª Flor Reguilón Aguado
- D. Pablo Leal Rodríguez
- D.ª Lydia Rupérez Alonso
- D. Alejandro Robles Puertas

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**

- D. Salomón Aguado Manzanares
- D. David de Pedro Martín
- D.ª María Jesús Castro García de Paredes
- D. Francisco José Pérez García
- D.ª Rosa María Ganso Patón
- D. Juan Guillermo Padilla Jiménez
- D.ª Tamara Rabaneda Gudiel

**GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PINTO**

- D. Rafael Sánchez Romero
- D. Carlos Mario Gutiérrez González
- D.ª María del Valle Martín Medina
- D. Francisco Javier Fernández Rojo

**GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA**

- D.ª Nadia Belaradj Moya
- D.ª Begoña Moreno de la Vieja



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J12N5-42AHO-4B9YO</b> Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942, J12N5-42AHO-4B9YO, 5FA9A69F1DA7E9FC29B84FC10C8F5B70D9629B) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- GRUPO MUNICIPAL PODEMOS  
D. Isaac López Sánchez
  
- GRUPO MUNICIPAL VOX  
D. Miguel Ángel Maldonado Caballero
  
- CONCEJALES NO ADSCRITOS  
D. Fernando Oliver González

En la Villa de Pinto, provincia de Madrid, siendo el jueves 6 de agosto de 2020, a las 18:05 horas, se reúne por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde, con la asistencia de los restantes miembros relacionados anteriormente, y desempeñando la Secretaría durante la sesión D. Daniel Nogueira Martínez, Secretario General.

Está también presente en la sesión D.<sup>a</sup> María Isabel Sánchez Carmona, Interventora Municipal.

Conforme a lo indicado en la convocatoria, para dar cumplimiento a los requisitos legales se identifica a los miembros presentes y seguidamente se le informa de que su participación en la sesión se encuentra condicionada a que se encuentren en territorio español, instándoles a que manifiesten en ese momento lo contrario, de no ser así. Ninguno de los presentes formula manifestación alguna al respecto.

Comprobado el *quorum* de asistencia exigido para su válida celebración, la Presidencia declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día aprobado por Decreto 5364/2020, de 3 de agosto:

**PARTE RESOLUTIVA**

**ALCALDÍA**

- 1/ Reconocimiento extrajudicial de crédito factura SGAE nº 1200184177 [2020/INT\_PLE/46]
  
- 2/ Reconocimiento extrajudicial de crédito 5 facturas Megino (enero-mayo 2020) [2020/INT\_PLE/57]

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J12N5-42AHO-4B9YO</b> Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942, J12N5-42AHO-4B9YO, 5FA9A69F1DA7E9FC29B84FC108CF5E8A70DBE29B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- 3/ Delegación de atribuciones a la Alcaldía en materia de prórroga de contratos de Escuelas Infantiles [2020/PROP\_ALC/13]
- 4/ Asuntos urgentes, en su caso

**PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL**

**A) DACIONES DE CUENTA**

- 5/ Dación de cuenta de los decretos aprobados del 27 al 31 de julio de 2020

**B) MOCIONES**

- 6/ Declaración conjunta sobre aprobación manifiesto conjunto comité inter-empresas y comités locales AIRBUS [2020/SEC\_MOC/56]
- 7/ Moción conjunta apoyo vecinos viviendas alquiladas a la Caixa calle Tomás Bretón [2020/SEC\_MOC/55]
- 8/ Moción PP criterios sanitarios aplicables para el inicio del curso escolar 2020/21 [2020/SEC\_MOC/54]
- 9/ Moción Ciudadanos para tratar el mantenimiento del lago en el parque Juan Carlos I [2020/SEC\_MOC/53]

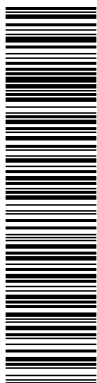
**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

*Las intervenciones realizadas han quedado recogidas en la grabación de la sesión certificada con el identificador de firma X1A3-5LZK-9D01-6233-1108-8166, con una duración total de 03:25:06 y accesible en la dirección electrónica <http://videoacta.ayto-pinto.es/>*

**PARTE RESOLUTIVA**

**ALCALDÍA**

- 1/ Reconocimiento extrajudicial de crédito factura SGAE nº 1200184177 [2020/INT\_PLE/46]



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942, J12N5-42AHO-4B9YO, 5FA9A69F-DA7EFC29B84FC106CF5E8A70DBE29B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

**ACTA PLENO**

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente y fechada el 17 de junio de 2020, que a continuación se transcribe:

«Siendo que se ha presentado la factura que se indica a continuación de la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE):

Nº registro	Importe (€)	Concepto
2020/1600	144,98	FAC 1200184177 DE FECHA 5.6.20 "Derechos autor representación En Ca Puntilla" el 16.11.19

y, visto el informe de Intervención que se transcribe a continuación:

“MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora General del Ayuntamiento de Pinto, viene a emitir el presente informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de las competencias asignadas por el artículo 4 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya que en caso de que no existiera la fiscalización previa el expediente sería cuanto menos anulable, señalando los siguientes extremos:

PRIMERO: Se han presentado la factura que se indica a continuación de la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE):

Nº registro	Importe (€)	Concepto
2020/1600	144,98	FAC 1200184177 DE FECHA 5.6.20 "Derechos autor representación En Ca Puntilla" el 16.11.19

cuyo servicio se ha realizado antes de la formalización del contrato que ampara dicho servicio.

SEGUNDO: A pesar de haberse realizado el servicio antes de la formalización del contrato, existe compromiso de este Ayuntamiento de afrontar los gastos señalados anteriormente, lo que origina una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

No obstante, se deberá exigir las correspondientes responsabilidades a que hubiere lugar al haberse efectuado dicho servicio sin la firma del contrato, que debe ser objeto de reconocimiento y posterior pago.

TERCERO: En el vigente presupuesto de 2020 ya se ha consignado el crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J12N5-42AHO-4B9YO</b> Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942, J12N5-42AHO-4B9YO, 5F49A69F1DA7E7FC29B84FC108CF5E8A70D8E29B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

del presente expediente en la aplicación presupuestaria A.334.20900. En el expediente consta informe de conformidad del Técnico Municipal, acreditando la obligación de este pago.

**CUARTO:** Dispone el artículo 58 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, lo siguiente:

**“El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivada de un gasto autorizado y comprometido.”**

Señalando el artículo 59 del citado texto:

**“Previamente al reconocimiento de las obligaciones, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.”**

Y estableciendo el artículo 60:

**“1. Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o al Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.**

**2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”**

**QUINTO:** A la vista de lo anterior es competencia del Pleno Municipal la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, con las consideraciones que figuran en el presente informe y con las prescripciones que contempla la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que considera como **infracción muy grave** la realización de compromisos de gastos sin crédito presupuestario.

Por tanto, de todo lo expuesto se informa que procede la tramitación del expediente, no obstante lo cual el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.”

**Propongo al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Que se apruebe la imputación a la aplicación presupuestaria A.334.20900 la siguiente factura de la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE):



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942; J12N5-42AHO-4B9YO; 5FA0A69F1DA7EFC29B84FC106CF5E8A70DBE29B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Nº registro	Importe (€)	Concepto
2020/1600	144,98	FAC 1200184177 DE FECHA 5.6.20 "Derechos autor representación En Ca Puntilla" el 16.11.19

**SEGUNDO.-** Que se apruebe el reconocimiento de la obligación derivada de la factura mencionada en el punto primero, que ha sido previamente informada por el Técnico Municipal tal y como consta en el presente expediente.

**TERCERO.-** Que se dé traslado a la Intervención Municipal para la contabilización de la factura señalada.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE)** para su conocimiento y efectos oportunos».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente sin modificaciones por la Comisión Informativa de Economía y Modelo de Ciudad en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 31 de julio de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 13**, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y del Grupo Municipal Unidas Pinto;

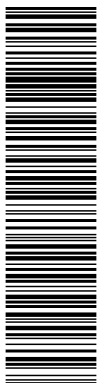
**Votos en contra: 1**, del miembro del Grupo Municipal Vox; y

**Abstenciones: 11**, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 00:00:39
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:01:45
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:01:51
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:03:04
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 00:03:08
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 00:03:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942, J12N5-42AHO-4B9YO, 5FA0A69F-1DA7EFC29B84FC108CF5E8A70DBE29B), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:03:18
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 00:03:26
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 00:03:30

Se inicia la votación, a partir del minuto 0:03:43

**2/ Reconocimiento extrajudicial de crédito 5 facturas Megino (enero-mayo 2020)  
[2020/INT\_PLE/57]**

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente y fechada el 29 de julio de 2020, que a continuación se transcribe:

«Siendo que se ha presentado la factura que se indica a continuación de MEGINO, S.L.:

Nº Registro	de	Importe €	Concepto
F/2020/1933	1.251,01		FRA.C12A-118 45 FECHA 2/7/2020 Suministro de combustible a vehículos municipales durante el periodo de Abril 2020
F/2020/1934	1.570,41		FRA.C12A-137 46 FECHA 2/7/20 Suministro de combustible a vehículos municipales durante el periodo de Mayo 2020
F/2020/2150	1.839,28		FRA.C12A-331 42 FECHA 13/2/20 Suministro de combustible a vehículos municipales durante el periodo de Enero 2020
F/2020/2152	1.343,71		FRA.C12A-64 43 FECHA 18/5/2020 Suministro de combustible a vehiculos municipales--febrero de 2020
F/2020/2153	1.487,57		FRA.C12A-100 44 FECHA 18/5/2020 Suministro de combustible a vehiculos municipales--Marzo 2020

y, visto el informe de Intervención que se transcribe a continuación:

**“MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CARMONA**, Interventora General del Ayuntamiento de Pinto, viene a emitir el presente informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de las competencias asignadas por el artículo 4 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya que en caso de que no existiera la fiscalización previa el expediente sería cuanto menos anulable, señalando los siguientes extremos:

**PRIMERO:** Se han presentado la factura que se indica a continuación de la MEGINO,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942, J12N5-42AHO-4B9YO, 5FA9A69F1DA7EFC29B84FC108C6F5E8A70D9629B) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

S.L.:

Nº Registro	de	Importe €	Concepto
F/2020/1933		1.251,01	FRA.C12A-118 45 FECHA 2/7/2020 Suministro de combustible a vehículos municipales durante el periodo de Abril 2020
F/2020/1934		1.570,41	FRA.C12A-137 46 FECHA 2/7/20 Suministro de combustible a vehículos municipales durante el periodo de Mayo 2020
F/2020/2150		1.839,28	FRA.C12A-331 42 FECHA 13/2/20 Suministro de combustible a vehículos municipales durante el periodo de Enero 2020
F/2020/2152		1.343,71	FRA.C12A-64 43 FECHA 18/5/2020 Suministro de combustible a vehiculos municipales--febrero de 2020
F/2020/2153		1.487,57	FRA.C12A-100 44 FECHA 18/5/2020 Suministro de combustible a vehiculos municipales--Marzo 2020

cuyo suministro se ha realizado antes de la formalización del contrato que ampara dicho suministro.

**SEGUNDO:** A pesar de haberse realizado el suministro antes de la formalización del contrato, existe compromiso de este Ayuntamiento de afrontar los gastos señalados anteriormente, lo que origina una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se originaría un enriquecimiento injusto para la Administración.

No obstante, se deberá exigir las correspondientes responsabilidades a que hubiere lugar al haberse efectuado dicho suministro sin la firma del contrato, que debe ser objeto de reconocimiento y posterior pago.

**TERCERO:** En el vigente presupuesto de 2020 ya se ha consignado el crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente en la aplicación presupuestaria A.132.22103. En el expediente consta informe de conformidad del Sargento de la Policía Municipal, acreditando la obligación de este pago.

**CUARTO:** Dispone el artículo 58 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, lo siguiente:

“El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivada de un gasto autorizado y comprometido.”

Señalando el artículo 59 del citado texto:

“Previamente al reconocimiento de las obligaciones, habrá de acreditarse documentalente ante el órgano competente, la realización de la prestación o el derecho del



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J12N5-42AHO-4B9YO</b> Página 9 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942, J12N5-42AHO-4B9YO, 5F49A69F1DA7EFC29B84FC108CFF5B70D9629B) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.”

Y estableciendo el artículo 60:

“1. Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o al Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

**QUINTO:** A la vista de lo anterior es competencia del Pleno Municipal la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, con las consideraciones que figuran en el presente informe y con las prescripciones que contempla la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que considera como **infracción muy grave** la realización de compromisos de gastos sin crédito presupuestario.

Por tanto, de todo lo expuesto se informa que procede la tramitación del expediente, no obstante lo cual el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.”

Propongo al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Que se apruebe la imputación a la aplicación presupuestaria A.132.22103 las siguientes facturas de MEGINO, S.L.:

Nº Registro	de	Importe €	Concepto
F/2020/1933	1.251,01		FRA.C12A-118 45 FECHA 2/7/2020 Suministro de combustible a vehículos municipales durante el periodo de Abril 2020
F/2020/1934	1.570,41		FRA.C12A-137 46 FECHA 2/7/20 Suministro de combustible a vehículos municipales durante el periodo de Mayo 2020
F/2020/2150	1.839,28		FRA.C12A-331 42 FECHA 13/2/20 Suministro de combustible a vehículos municipales durante el periodo de Enero 2020
F/2020/2152	1.343,71		FRA.C12A-64 43 FECHA 18/5/2020 Suministro de combustible a vehiculos municipales--febrero de 2020
F/2020/2153	1.487,57		FRA.C12A-100 44 FECHA 18/5/2020 Suministro de combustible a vehiculos municipales--Marzo 2020

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J12N5-42AHO-4B9YO</b> Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942.J12N5-42AHO-4B9YO.5F49A69F1DA7E9FC29B84FC108CF5E8A70DBE29B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

**SEGUNDO.-** Que se apruebe el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas mencionadas en el punto primero, que ha sido previamente informada por el Sargento de la Policía Municipal tal y como consta en el presente expediente.

**TERCERO.-** Que se dé traslado a la Intervención Municipal para la contabilización de la factura señalada.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a **MEGINO, S.L.** para su conocimiento y efectos oportunos».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente sin modificaciones por la Comisión Informativa de Economía y Modelo de Ciudad en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 31 de julio de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 13**, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y del Grupo Municipal Unidas Pinto;

**Votos en contra: 1**, del miembro del Grupo Municipal Vox; y

**Abstenciones: 11**, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 00:05:18
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:06:09
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:06:13
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:06:16
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 00:06:19
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 00:06:22
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:06:25
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 00:06:35

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J12N5-42AHO-4B9YO Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942; J12N5-42AHO-4B9YO; 5F49A69F1DA7EFC29B84FC108CF5E8A70DBE29B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Se inicia la votación, a partir del minuto 00:06:40

**3/ Delegación de atribuciones a la Alcaldía en materia de prórroga de contratos de Escuelas Infantiles [2020/PROP\_ALC/13]**

Se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente y fechada el 31 de julio de 2020, que a continuación se transcribe:

«Se encuentra pendiente de aprobación, a expensas de la suscripción del correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid, la prórroga de los contratos de concesión administrativa para la gestión del servicio público educativo de la Escuela Municipal de Educación Infantil "Pimpollitos" suscrito con la empresa EDUCASERVI, S.L. (8.ª prórroga) así como de la Escuela Infantil Municipal "Triángulo" suscrito con la "ASOCIACIÓN EDUCATIVA CALASANZ" (10.ª prórroga), y la aprobación del gasto correspondiente a las mismas

Con la finalidad de agilizar la aprobación de dichas prórrogas, que deberán tener lugar a lo largo del mes de agosto, y en consideración de las dificultades que pueden plantearse para reunir el quorum preciso para la celebración de sesiones de órganos colegiados, y visto el informe de la Secretaría General que obran en el expediente.

En atención a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Pinto, a propuesta de la Alcaldía

**ACUERDA:**

Primero. **APROBAR** la delegación de atribuciones del Pleno, como órgano de contratación, en la Alcaldía para la aprobación la prórroga de los contratos de concesión administrativa para la gestión del servicio público educativo de la Escuela Municipal de Educación Infantil "Pimpollitos" suscrito con EDUCASERVI, S.L. (8.ª prórroga) así como de la Escuela Infantil Municipal "Triángulo" suscrito con la ASOCIACIÓN EDUCATIVA CALASANZ (10.ª prórroga), y la aprobación del gasto correspondiente a las mismas.

Segundo. **PUBLICAR** este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J12N5-42AHO-4B9YO</b> Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942.J12N5-42AHO-4B9YO.5FA9A69F1DA7EFC29B84FC108CF5E8A70DBE29B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente sin modificaciones por la Comisión Informativa de Economía y Modelo de Ciudad en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 31 de julio de 2020.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 17**, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

**Votos en contra: 7**, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular; y

**Abstenciones: 1**, del miembro del Grupo Municipal Vox,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

*En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:*

- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 00:08:19*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:09:42*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:10:15*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:11:32*
- Da. Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 00:12:20*
- D. Rafael Sanchez Romero, a partir del minuto 00:12:24*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:14:17*

- D. Federico Sánchez Romero, a partir del minuto 00:15:52*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:17:22*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:18:24*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:20:49*
- D. Rafael Sanchez Romero, a partir del minuto 00:21:40*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:23:54*
- D. Federico Sánchez Romero, a partir del minuto 00:25:11*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 00:26:57*

*Se inicia la votación, a partir del minuto 00:30:04*



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J12N5-42AHO-4B9YO Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

**4/ Asuntos urgentes, en su caso**

**1/ Suplemento de crédito 11-2020 aplicaciones con reducción de sueldo [2020/INT\_PLE/60].**

Previa aprobación de la urgencia por los 25 miembros que integran la Corporación Municipal, se incluye en el orden del día de la sesión ordinaria y se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la propuesta de resolución presentada por D. Federico Sánchez Pérez, Concejal Delegado de Hacienda y Planificación Económica, Contratación y Patrimonio y fechada el 6 de agosto de 2020, que a continuación se transcribe:

*«De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando existan gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito consignado en el Presupuesto sea insuficiente y no tenga carácter de ampliable se incoará expediente de Suplemento de Crédito, para lo cual se elabora la presente memoria justificativa, con los siguientes argumentos:*

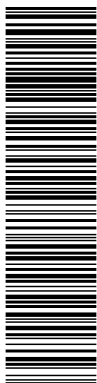
**• IDENTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES A SUPLEMENTAR.**

*En fecha 25 de junio de 2020 se adoptó acuerdo por el Pleno Municipal para la reducción de un 10 % de los salarios a todos los miembros de la Corporación, así como la reducción de un 10 % de las dietas por asistencias y un 50% de las asignaciones mensuales de los Grupos Municipales durante 4 meses, arrojando las siguientes cantidades:*

- *Reducción del 10 % de las retribuciones de los Miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial durante los 4 meses, suponiendo la cantidad de 21.085,44 €.*
- *Reducción del 50 % de la dotación a los grupos municipales durante 4 meses, ascendiendo a 10.848,00 €.*
- *Reducción del 10 % de las dietas por asistencias a órganos municipales, en este momento no se pueden determinar puesto que son variables en función del número de convocatorias así como de asistentes, debiéndose calcular mensualmente una vez cerrado el mes correspondiente, con lo cual la cantidad resultante se deberá aplicar en un momento posterior, si bien señalar que la reducción por asistencia a Plenos supone 30 € por asistente, y teniendo en*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942/J12N5-42AHO-4B9YO 5F49A69F1DA7EFC29B84FC108CF5E8A70DBE29B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J12N5-42AHO-4B9YO Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942, J12N5-42AHO-4B9YO, 5F49A69F-1DA7EFC929B84FC108C6F5E8A70D8629B), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

*cuenta un pleno ordinario del mes de julio sería 180,00 €, de los que se va a coger 66,56 €.*

*Por tanto la cantidad utilizada a fecha del presente informe asciende a 32.000,00 €.*

*Derivado de dicho Acuerdo Plenario se ha acordado el destino inicialmente de 32.000,00 € al objeto de paliar las graves consecuencias que están teniendo los vecinos y colectividades del Municipio. Por ello es necesario suplementar las siguientes aplicaciones presupuestarias:*

- 20/A.2313.48022 "AYUDAS Y SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES VECINALES", por importe de 8.000,00 €.
- 20/A.320.48019 "PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA ESCOLARIDAD", por importe de 16.000,00 €, para dos vías de actuación, 6.000,00 € para ayudar a las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y 10.000,00 € para acometer gastos de material escolar.
- 20/A.341.48904 "PROGRAMAS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES", por importe de 8.000,00 €.

**• IMPOSIBILIDAD DE DEMORARLO A EJERCICIOS POSTERIORES.**

*Las citadas aplicaciones presupuestarias no tienen suficiente crédito disponible para hacer frente a los gastos que se van a originar a lo largo de 2020, por lo que es necesario proceder a dicha modificación, y siendo además el destino que todos los Miembros de la Corporación Municipal entiende como el más adecuado para destinar los fondos obtenidos con la reducción de retribuciones y asistencias, así como la dotación a los grupos municipales.*

**• NO SON CREDITOS AMPLIABLES.**

*Cabe señalar que las aplicaciones de la modificación propuesta no puede ser objeto de ampliación.*

*Las aplicaciones referidas están creadas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Pinto, si bien no con el suficiente saldo, ya que los créditos iniciales provienen del presupuesto de 2015, el cual se ha ido prorrogando para los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.*

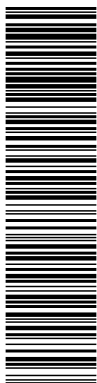
**• RECURSO DE FINANCIACIÓN.**

*El medio para financiar dicho suplemento de crédito va a ser con baja de crédito en el Capítulo I "Gastos de Personal" y de la aplicación 20/C.912.48000 "TRANSFERENCIAS GRUPOS MUNICIPALES".*

*Por todo lo expuesto y siendo inaplazable y urgente realizar la presente modificación presupuestaria se somete al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:*



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J12N5-42AHO-4B9YO Página 15 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942; J12N5-42AHO-4B9YO; 5F49A69F-1D47EFC29B84FC106CF5E8A70DBE29B), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Suplemento de crédito nº. 11/2020 según se indica a continuación:

**Suplementar** las aplicaciones presupuestarias en el presupuesto del año 2020 que se indica a continuación:

- 20/A.2313.48022 "AYUDAS Y SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES VECINALES", por importe de 8.000,00 €.
- 20/A.320.48019 "PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA ESCOLARIDAD", por importe de 16.000,00 €, para dos vías de actuación, 6.000,00 € para ayudar a las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y 10.000,00 € para acometer gastos de material escolar.
- 20/A.341.48904 "PROGRAMAS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES", por importe de 8.000,00 €.

**Financiada con baja de crédito** en las siguientes aplicaciones:

- 20/C.912.480.00 "TRANSFERENCIAS GRUPOS MUNICIPALES", por importe de 10.848,00 €.
- 20/C.912.23301 "INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS MUNICIPALES", por importe de 66.56 €.
- GASTOS CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL", por importe de 21.085,44 €.

**SEGUNDO:** Que se exponga al público dicha modificación durante el plazo de veinte días, previo anuncio en el B.O.C.M. a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO:** Que de no presentarse reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, quede definitivo el acuerdo inicial de aprobación de la modificación consistente en Suplemento de Crédito nº 11/2020».

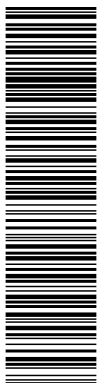
Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 25**, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

**Votos en contra: 0;** y



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J12N5-42AHO-4B9YO</b> Página 16 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942, J12N5-42AHO-4B9YO, 5F49A69F1DA7EFC29B84FC108CF5E8A70D0B629B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

**Abstenciones: 0,**

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

*En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:*

- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 00:31:40*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:35:32*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:40:13*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 00:40:19*
- Dª. Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 00:42:46*
- D. Rafael Sanchez Romero, a partir del minuto 00:44:42*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 00:47:34*
- D. Federico Sánchez Romero, a partir del minuto 00:52:35*

- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 00:55:56*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 00:58:30*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 01:01:50*
- Dª Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 01:02:30*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 01:02:36*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 01:05:00*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 01:07:36*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 01:08:32*

*Se inicia la votación a partir del minuto 01:09:28*

**PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL**

**A) DACIONES DE CUENTA**

**5/ Dación de cuenta de los decretos aprobados del 27 al 31 de julio de 2020**

El Pleno toma conocimiento.



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J12N5-42AHO-4B9YO</b> Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942, J12N5-42AHO-4B9YO, 5F49A69F1DA7EFC29B84FC108CF5B470DBE29B), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

**B) MOCIONES**

**6/ Declaración conjunta sobre aprobación manifiesto conjunto comité inter-empresas y comités locales AIRBUS [2020/SEC\_MOC/56]**

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la declaración conjunta presentada por los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito, en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020/11216, de 28 de julio, que a continuación se transcribe:

**«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El pasado 1 de julio Airbus anunció un plan de reestructuración que contempla la supresión de 15.000 puestos de trabajo, 900 de ellos en España, de aquí al verano de 2021. La compañía quiere así paliar el impacto que la crisis del Covid ha tenido en su negocio.*

*El plan de reestructuración afectará a 455 empleados de la factoría de Getafe (Madrid), a 283 de la planta de Illescas (Toledo) y a 151 de Puerto Real (Cádiz). Este plan se suma al presentado en febrero, antes de que estallara la crisis sanitaria, que prevé un recorte de 2.664 empleos en su división de Defensa y Espacio, de los que 722 serán en España. A todo ello, además, hay que añadir los puestos de trabajo indirectos de las empresas situadas en las proximidades de las diferentes instalaciones, que dan soporte y servicio a Airbus que generan miles de empleos que también se verán afectados.*

*La planta de Getafe es referencia en nuestra comunidad, cuenta con el mayor centro de trabajo de Airbus en todo el país y va a ser la más afectada por los despidos, pero el impacto que puede tener este plan de reestructuración puede ser muy grave en el entorno de Getafe y en municipios colindantes como el nuestro, llegando a alcanzar a gran parte de la Comunidad de Madrid. Por todo lo expuesto, los grupos municipales de PSOE, Partido Popular, Unidas Pinto, Ciudadanos, Podemos, VOX y concejal no adscrito, adoptamos los siguientes acuerdos:*

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Aprobar el manifiesto conjunto del comité inter-empresas y comités locales de AIRBUS:

*"El Comité inter-empresas de AIRBUS, así como los Comités de Empresa locales y los sindicatos que componen la representación social demandamos:*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)      Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J12N5-42AHO-4B9YO</b> Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942, J12N5-42AHO-4B9YO, 5FA9A69F-1DA7EFC929B84FC106C6F5B8A70D9629B), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

*Una actuación e implicación directa por parte de las diferentes administraciones así como de los partidos políticos que componen el arco parlamentario a nivel europeo, nacional, autonómico y municipal. El sector aeroespacial, emplea en España más de 100.000 puestos de trabajo directos, 13.000 de ellos solo en AIRBUS, aportando al PIB nacional cerca de un 1%, con una tasa de retorno económico e industrial muy por encima de la media en el país. Los puestos de trabajo que genera son de un alto valor añadido y gran cualificación y capacitación. Los productos y capacidades utilizados en esta industria aportan tecnología, desarrollo e innovación al país, pudiendo emplearse en multitud de disciplinas y áreas productivas nacionales. Por todas estas cuestiones y muchas más que podrían señalarse, el sector aeroespacial debe declararse y recogerse como un sector estratégico y esencial. Su financiación y sostenimiento no debe ser motivo de debate, en países como Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Alemania entre otros, este sector es estratégico.*

*Ejemplo de ello son las ayudas directas a Air France por parte de Francia, Lufthansa por parte de Alemania y Boeing por parte de Estados Unidos.*

*Por todo ello exigimos a todos los agentes implicados, que se desarrolle y acuerde un plan Industrial que garantice la viabilidad del sector en su conjunto y que contemple como principales hitos:*

- *La participación de España en los próximos proyectos de Airbus, expresado en porcentajes, cargas de trabajo y competencias.*
- *El equilibrado de las actuales actividades en el país para evitar dependencias excesivos y prevenir futuras crisis industriales.*
- *El mantenimiento de las capacidades, plantas y puestos de trabajo en España por lo vía de lo adaptación a las nuevas tecnologías y desarrollos.*
- *Recuperar capacidad de influencia por parte del Estado español, en la gestión y toma de decisiones, así como en la participación y elección de personas españolas en puestos de responsabilidad en la compañía.*
- *Invertir, cuidar y proteger el bien máspreciado que tiene esta industria y de las cuales España es uno de los pocos países que dispone de esas competencias: diseñar, desarrollar, fabricar, certificar y distribuir, es decir, el ciclo completo de un avión.*

*Este plan industrial de viabilidad, debe ser el eje angular que garantice el futuro del sector para los próximos años en nuestro país.*

**COMITÉ INTER-EMPRESAS AIRBUS COMITES LOCALES AIRBUS"**

**SEGUNDO:** *Mostrar nuestro apoyo a todas las movilizaciones y reivindicaciones de los trabajadores de AIRBUS.*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de AIRBUS, a Presidencia de Gobierno, a la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, a los grupos parlamentarios que conforman el Congreso de los Diputados, a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, al Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)*

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J12N5-42AHO-4B9YO</b> Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942, J12N5-42AHO-4B9YO, 5F49A69F1DA7E9FC29B84FC108CF5E8A70DBE29B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

*Consejero de Economía, Empleo y Competitividad y a los grupos parlamentarios que conforman la Asamblea de Madrid y al Comité inter-empresas y comités locales AIRBUS».*

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 25**, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

**Votos en contra: 0;** y

**Abstenciones: 0,**

proclamando a continuación la **aprobación de la declaración SIN MODIFICACIONES por mayoría absoluta.**

*En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:*

- D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 01:11:29*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 01:17:55*

*Se inicia la votación a partir del minuto 01:18:05*

**7/ Moción conjunta apoyo vecinos viviendas alquiladas a la Caixa calle Tomás Bretón [2020/SEC\_MOC/55]**

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción conjunta presentada por los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito, en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020/11217, de 28 de julio, que a continuación se transcribe:

**«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J12N5-42AHO-4B9YO</b> Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942, J12N5-42AHO-4B9YO, 5F49A69F-1DA7EFC29B84FC108CF5E8A70DBE29B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

**ACUERDOS:**

1. *Mostrar el apoyo de la corporación municipal a los inquilinos de las viviendas propiedad de La Caixa, en la C/ Tomás Bretón, de Pinto.*
2. *Instar al Ayuntamiento de Pinto a que se ofrezca cómo mediador, a través del OBSERVATORIO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, entre la propiedad de las citadas viviendas y sus inquilinos, para obtener el mejor acuerdo de las partes.*
3. *Publicar ésta moción en el página Web del Ayuntamiento de Pinto y el las RRSS de uso municipal».*

D<sup>a</sup>. María Dolores Rodríguez Morcillo ha presentado en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 11627/2020, de 5 de agosto, una enmienda de adición, en virtud de la cual se añade la exposición de motivos, con el contenido siguiente:

*«La Asociación de Vecinos de la Calle Tomás Bretón, 2 de Pinto traslada a los miembros de la Corporación Municipal el siguiente manifiesto:*

*“La Asociación de Vecinos de la Calle Tomás Bretón 2 de Pinto, representante de la mayoría de familias residentes en régimen de arrendamiento en las viviendas de la promoción perteneciente al programa de "Vivienda Asequible" de la Obra Social La Caixa, desea poner en conocimiento a toda persona y/o entidad que pueda mostrarnos su apoyo, la situación de vulnerabilidad a la que nos vemos expuestos dada la intención por parte de la arrendadora de nuestras viviendas, de incrementamos el precio del alquiler de las mismas en un importe que ronda una subida del 100% en relación a la renta fijada en la actualidad.*

*En el año 2012, el programa de Vivienda Social La Caixa, promocionó 166 viviendas dentro de su programa de Vivienda Asequible cuyo destino eran personas y/o familias que a consecuencia de la crisis económica hubieran visto mermada su capacidad para poder residir en una vivienda digna. Concretamente sus objetivos eran el acceso a:*

- *La emancipación de los jóvenes.*
- *Una vivienda digna para las personas mayores.*
- *Viviendas asequibles orientadas a familias.*

*Para poder optar a una de esas 166 viviendas, había que realizar solicitud, siendo luego las viviendas adjudicadas a través de sorteo ante notario. Fueron miles las solicitudes que se recibieron. Los adjudicatarios, previo a la firma del contrato, tuvimos que justificar los ingresos y otra serie de requisitos conforme optaríamos a residir en viviendas con un precio de arrendamiento inferior al del régimen VPO. También se nos informó, que pasados los 7 años podríamos optar a la compra de nuestras viviendas a un precio inferior al del precio de mercado, y/o continuar residiendo en las mismas en régimen de alquiler*

*Precisamente, las personas que residimos en dicha promoción, somos personas que cumplíamos con esos requisitos, y que desgraciadamente continuamos residiendo ahí porque nuestras circunstancias personales no han mejorado para poder optar a otro tipo de viviendas de renta libre. De hecho nos encontramos con todo lo contrario, familias cuyo poder adquisitivo se ha*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J12N5-42AHO-4B9YO</b> Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942, J12N5-42AHO-4B9YO, 5FA0A69F1DA7EFC29B84FC108CF5E8A70DBE29B), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

*visto empeorar a consecuencia circunstancial de la vida (separaciones y/o divorcios, incapacidades, jubilaciones, etc.), encontrándonos dentro de cada una de esas viviendas con una familia con su propia historia, pero dentro de las 166 familias un denominador común: "Incertidumbre, miedo y preocupación".*

*Además, disfrazan esa subida con una curiosa "bonificación" durante los dos primeros años de renovación de los contratos de arrendamiento. Suponemos, que esta medida lleva el propósito de enmascarar, lo que a todo los efectos, es un abuso de su posición dominante ante la vulnerabilidad de los residentes de la promoción. Lo que se conoce como "especulación".*

*Incluso, en cumplimiento a lo firmado, nos ofrecen la posibilidad de compra de las viviendas a un precio de tasación "libre", por unos importes que rondan el precio de vivienda nueva de la zona en las que se disfrutan de unas instalaciones y seguridad, del todo carentes en esta promoción. En este apartado se denota la falta de interés por parte de la propiedad, promoviendo la venta de los inmuebles a los arrendatarios a un precio "inasequible", dado que es de sobra conocedora dada su posición del estado de la situación económica de sus arrendatarios. Así como de los problemas que desde el principio se vienen sucediendo tanto por "fallos" de construcción, o cómo por el pésimo mantenimiento.*

*[...] Hoy por hoy con los hechos que acontecen a nivel mundial, y que desgraciadamente en España están causando un impacto económico mucho peor que los causados en la pasada crisis, y que además prevén un impacto negativo aún mayor para los próximos años, no es el momento de "especular" con el bienestar de las familias, si el de proteger la estabilidad de las mismas.*

*Por todo lo aquí expuesto, los vecinos residentes en dicha promoción, a través de a Asociación que les representa, solicitan amparo ante todas las instituciones y/o entidades, personas físicas, y/o cualquier otro medio que considere justa su reivindicación, para poder alcanzar con el apoyo de todos el objetivo que nos une y que no es otro que el cumplimiento del Artículo 47 de la Constitución Española:*

***Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos".***

*Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Partido Popular (PP), Unidas-Pinto (UP), Ciudadanos Pinto (Cs), Podemos Pinto, Vox y el concejal no adscrito suscriben la presente declaración en base a los siguientes:...*

Dado que la citada enmienda es admitida por los Grupos Municipales proponentes, la Presidencia somete a votación ordinaria la enmienda propuesta con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 25**, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

**Votos en contra: 0**; y

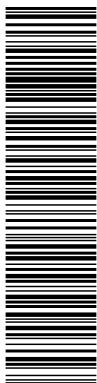
**Abstenciones: 0**,

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)      Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - http://www.ayto-pinto.es

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J12N5-42AHO-4B9YO</b> Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942, J12N5-42AHO-4B9YO, 5FA0A69F1DA7EFC29B84FC108C6F58A70D8629B), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

proclamando a continuación la **aprobación** de dicha enmienda, que queda incorporada al texto de la iniciativa.

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 25**, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Podemos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

**Votos en contra: 0**; y

**Abstenciones: 0**,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución por mayoría absoluta**, con las **MODIFICACIONES** previamente indicadas, de las que resulta el texto definitivamente aprobado que a continuación se transcribe:

**«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La Asociación de Vecinos de la Calle Tomás Bretón, 2 de Pinto traslada a los miembros de la Corporación Municipal el siguiente manifiesto:*

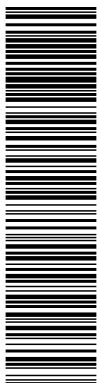
*“La Asociación de Vecinos de la Calle Tomás Bretón 2 de Pinto, representante de la mayoría de familias residentes en régimen de arrendamiento en las viviendas de la promoción perteneciente al programa de “Vivienda Asequible” de la Obra Social La Caixa, desea poner en conocimiento a toda persona y/o entidad que pueda mostrarnos su apoyo, la situación de vulnerabilidad a la que nos vemos expuestos dada la intención por parte de la arrendadora de nuestras viviendas, de incrementamos el precio del alquiler de las mismas en un importe que ronda una subida del 100% en relación a la renta fijada en la actualidad.*

*En el año 2012, el programa de Vivienda Social La Caixa, promocionó 166 viviendas dentro de su programa de Vivienda Asequible cuyo destino eran personas y/o familias que a consecuencia de la crisis económica hubieran visto mermada su capacidad para poder residir en una vivienda digna. Concretamente sus objetivos eran el acceso a:*

- *La emancipación de los jóvenes.*
- *Una vivienda digna para las personas mayores.*
- *Viviendas asequibles orientadas a familias.*



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J12N5-42AHO-4B9YO</b> Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942, J12N5-42AHO-4B9YO, 5FA9A69F1DA7EFC29B84FC108CF5B8A70D9629B), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

*Para poder optar a una de esas 166 viviendas, había que realizar solicitud, siendo luego las viviendas adjudicadas a través de sorteo ante notario. Fueron miles las solicitudes que se recibieron. Los adjudicatarios, previo a la firma del contrato, tuvimos que justificar los ingresos y otra serie de requisitos conforme optaríamos a residir en viviendas con un precio de arrendamiento inferior al del régimen VPO. También se nos informó, que pasados los 7 años podríamos optar a la compra de nuestras viviendas a un precio inferior al del precio de mercado, y/o continuar residiendo en las mismas en régimen de alquiler*

*Precisamente, las personas que residimos en dicha promoción, somos personas que cumplíamos con esos requisitos, y que desgraciadamente continuamos residiendo ahí porque nuestras circunstancias personales no han mejorado para poder optar a otro tipo de viviendas de renta libre. De hecho nos encontramos con todo lo contrario, familias cuyo poder adquisitivo se ha visto empeorar a consecuencia circunstancial de la vida (separaciones y/o divorcios, incapacidades, jubilaciones, etc.), encontrándonos dentro de cada una de esas viviendas con una familia con su propia historia, pero dentro de las 166 familias un denominador común: "Incertidumbre, miedo y preocupación".*

*Además, disfrazan esa subida con una curiosa "bonificación" durante los dos primeros años de renovación de los contratos de arrendamiento. Suponemos, que esta medida lleva el propósito de enmascarar, lo que a todo los efectos, es un abuso de su posición dominante ante la vulnerabilidad de los residentes de la promoción. Lo que se conoce como "especulación".*

*Incluso, en cumplimiento a lo firmado, nos ofrecen la posibilidad de compra de las viviendas a un precio de tasación "libre", por unos importes que rondan el precio de vivienda nueva de la zona en las que se disfrutan de unas instalaciones y seguridad, del todo carentes en esta promoción. En este apartado se denota la falta de interés por parte de la propiedad, promoviendo la venta de los inmuebles a los arrendatarios a un precio "inasequible", dado que es de sobra conocedora dada su posición del estado de la situación económica de sus arrendatarios. Así como de los problemas que desde el principio se vienen sucediendo tanto por "fallos" de construcción, o cómo por el pésimo mantenimiento.*

*[...] Hoy por hoy con los hechos que acontecen a nivel mundial, y que desgraciadamente en España están causando un impacto económico mucho peor que los causados en la pasada crisis, y que además prevén un impacto negativo aún mayor para los próximos años, no es el momento de "especular" con el bienestar de las familias, si el de proteger la estabilidad de las mismas.*

*Por todo lo aquí expuesto, los vecinos residentes en dicha promoción, a través de a Asociación que les representa, solicitan amparo ante todas las instituciones y/o entidades, personas físicas, y/o cualquier otro medio que considere justa su reivindicación, para poder alcanzar con el apoyo de todos el objetivo que nos une y que no es otro que el cumplimiento del Artículo 47 de la Constitución Española:*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J12N5-42AHO-4B9YO</b> Página 24 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942, J12N5-42AHO-4B9YO, 5F49A69F1DA7EFC29B84FC108CF5E8A70D9629B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

**Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos”.**

Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Partido Popular (PP), Unidas-Pinto (UP), Ciudadanos Pinto (Cs), Podemos Pinto, Vox y el concejal no adscrito suscriben la presente declaración en base a los siguientes:

**ACUERDOS:**

1. *Mostrar el apoyo de la corporación municipal a los inquilinos de las viviendas propiedad de La Caixa, en la C/ Tomás Bretón, de Pinto.*
2. *Instar al Ayuntamiento de Pinto a que se ofrezca cómo mediador, a través del OBSERVATORIO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, entre la propiedad de las citadas viviendas y sus inquilinos, para obtener el mejor acuerdo de las partes.*
3. *Publicar ésta moción en el página Web del Ayuntamiento de Pinto y el las RRSS de uso municipal».*

En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:

*D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 01:19:43*

*Se inicia la votación de la enmienda a partir del minuto 01:20:07*

- D. Fernando Oliver González cuestión de orden, a partir del minuto 01:20:10*
- D. Daniel Nogueira Martínez, a partir del minuto 01:20:15*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 01:20:31*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 01:20:43*

*Se termina la votación de la enmienda, a partir del minuto 01:20:54*

*Lectura de la moción, a partir del minuto 01:22:28*

*Se inicia la votación, a partir del minuto 01:29:58*





DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J12N5-42AHO-4B9YO Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942; J12N5-42AHO-4B9YO; 5F49A69F1DA7EFC29B84FC108CF5E8A70DBE29B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

**8/ Moción PP criterios sanitarios aplicables para el inicio del curso escolar 2020/21  
[2020/SEC\_MOC/54]**

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por D. Salomón Aguado Manzanares, en nombre del Grupo Municipal del Partido Popular, en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020/11221, de 28 de julio, que a continuación se transcribe:

**«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

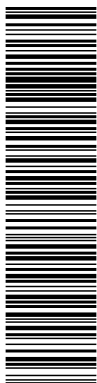
*El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, en su artículo noveno estableció la suspensión de las clases presenciales en todos los centros y etapas, grados, cursos y niveles de enseñanza; también indicaba que durante el período de suspensión se mantendrían las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y online, siempre que resultara posible.*

*Una vez finalizado el curso 2019/20 resulta imprescindible establecer una vuelta a la actividad lectiva presencial que ofrezca confianza en el inicio de curso 2020/21. Cierto es que nos enfrentamos a una situación inédita que urge respuestas a las muchas dudas que suscita. Pero no es menos cierto que el método de comunicación elegido hasta ahora por la ministra de Educación y Formación Profesional para trasladar la información sobre el inicio de curso al conjunto de la comunidad educativa y las familias no ha sido el adecuado. Principalmente, porque dicha información se ha estado transmitiendo de forma irregular y a través de los medios de comunicación, lo que hace muy difícil que los centros, alumnos, profesorado y padres, -así como las propias Comunidades Autónomas que tienen las competencias en esta materia-, pudieran tener una visión clara sobre lo que tienen que hacer y sobre el proceso que se ha de seguir. Por otra parte, en la reunión de la Conferencia de Educación convocada para abordar el inicio del curso 2020/21, en vez de proponer soluciones a las serias dificultades que plantea la distancia de seguridad contenida en el Real Decreto-Ley 21/2020, sólo se abordó un documento que contenía catorce apartados con buenas intenciones que ya se están aplicando por las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas.*

*Las Administraciones Educativas deben tener planes de contingencia en función de la evolución de la crisis de la COVID-19 para actuar en función a la misma pero el escenario fundamental de inicio del curso 2020/21 debería ser de normalidad.*

*Desgraciadamente, ese escenario de normalidad se rompe por el Real Decreto-Ley 21/2020,*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J12N5-42AHO-4B9YO</b> Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942.J12N5-42AHO-4B9YO.5FA9A69F-DA7EFC29B84FC108CF5E8A70DBE29B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

*que no posibilita que las autoridades sanitarias y educativas de las Comunidades Autónomas puedan establecer una distancia de seguridad diferente al inicio del curso en función de las circunstancias sanitarias*

*Por todos estos motivos, el grupo municipal del Partido Popular de Pinto presenta al Pleno Municipal para su aprobación la siguiente moción:*

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Instar a la Comunidad de Madrid a dirigirse al Gobierno de la Nación para establecer unas condiciones de inicio de curso 2020/21 en las que las autoridades sanitarias y educativas de las Comunidad Autónomas puedan, en función de los criterios sanitarios, determinar una distancia de seguridad diferente a la prevista en el Real Decreto Ley 21/2020, así como las medidas de higiene adecuadas para prevenir el riesgo de contagio cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad

**SEGUNDO.-** Publicar esta moción en la Página Web del Ayuntamiento de Pinto y en las redes sociales de titularidad municipal».

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 8**, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

**Votos en contra: 14**, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos; y

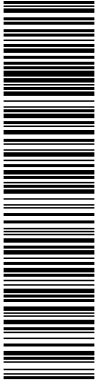
**Abstenciones: 3**, de los miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos y del Grupo Municipal Vox,

proclamando a continuación la **NO APROBACIÓN** de la **moción** al no alcanzarse la mayoría legalmente exigida.

*En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:*

- Da. Mª Jesús Castro García, a partir del minuto 01:31:54*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 01:34:56*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 01:38:56*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 01:39:03*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J12N5-42AHO-4B9YO</b> Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942.J12N5-42AHO-4B9YO.5FA0A69F1DA7EFC29B84FC108CF5E8A70D8629B) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

*Da. Begoña Moreno de la vieja, a partir del minuto 01:43:08*  
*D. Francisco Javier Fernández Rojo, a partir del minuto 01:44:22*  
*Da. Mª Jesús Castro García, a partir del minuto 01:46:53*  
*Da. Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto 01:52:55*

*D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 01:53:16*  
*D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 01:58:11*  
*D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 02:00:29*  
*D. Francisco Javier Fernández Rojo, a partir del minuto 02:03:11*  
*Da. Mª Jesús García Castro, a partir del minuto 02:06:14*  
*Da. Antonia Soguero Fernández, a partir del minuto 02:08:19*  
*Da. Mª Jesús García Castro, a partir del minuto 02:12:16*  
*D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:12:52*

*Se inicia la votación, a partir del minuto 02:16:06*

**9/ Moción Ciudadanos para tratar el mantenimiento del lago en el parque Juan Carlos I [2020/SEC\_MOC/53]**

Se somete a la consideración del Pleno, sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, para su deliberación y votación la moción presentada por D<sup>a</sup>. Nadia Belaradj Moya, en nombre del Grupo Municipal de Ciudadanos, en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2020/11211, de 28 de julio, que a continuación se transcribe:

**«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Desde Ciudadanos, como partido liberal, siempre hemos estado a favor de la iniciativa privada, del comercio y de la colaboración público-privada para el desarrollo de proyectos y para conseguir el necesario crecimiento y avance de nuestra sociedad.*

*El liberalismo, se basa en la libertad de la autonomía, considerando estos acuerdos (contratos) como la ley que rige entre las partes que lo realizan.*

*Desde nuestra vertiente más liberal, allí donde gobernamos y donde no, siempre hemos pedido medidas y políticas dirigidas a dinamizar el mercado y a facilitar el nacimiento de un clima positivo para el crecimiento de empresas y de la iniciativa privada.*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)      Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J12N5-42AHO-4B9YO</b> Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942, J12N5-42AHO-4B9YO, 5FA0A69F1DA7EFC29B84FC106C6F58A70D8E29B), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

*Sin embargo, como hemos dicho ya, es fundamental que los acuerdos fundados en la libertad de las partes sean cumplidos. Esta moción trata este caso, el incumplimiento de un contrato (acuerdo) entre la administración pública y una empresa privada concesionaria.*

*Por todos es sabido, que el proceso de contratación pública consiste en la realización de dos pliegos, uno técnico y uno administrativo. En cuanto a las cláusulas técnicas, es necesario puntualizar que tanto el Lago como el Parque Juan Carlos I, lugar donde se encuentra localizado, son dos espacios referentes y protagonistas en el esparcimiento y en el ocio de nuestros vecinos y una insignia de nuestra ciudad. Es por ello, que debería ser una prioridad que se encuentre en el mejor de los estados posibles.*

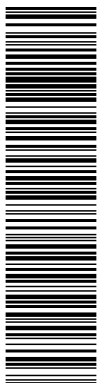
*Asimismo, es fundamental señalar que tanto el Parque como el Lago se encuentran en un estado deplorable. Los pinteños ven como el Parque Juan Carlos I se deteriora progresivamente año tras año, sin que se acometa ninguna mejora y con un mantenimiento insuficiente. En este caso, nos centramos en su elemento más característico: el Lago.*

*Como es público y notorio, sobre el Lago existe un contrato de concesión de dominio público, mediante una concesión administrativa, por la cual una empresa privada desarrolla la siguiente actividad: "la construcción y explotación de una instalación de Cable Esquí con carácter privado por el adjudicatario", según la cláusula primera del Pliego Administrativo.*

*Más adelante, en la cláusula tercera del Pliego Técnico se recoge que la empresa adjudicataria deberá realizar "la ejecución de todas las obras, instalaciones y demás trabajos necesarios para completar la licencia y para poder poner en marcha la actividad prevista y cuantos trámites sean necesarios a tal fin". De igual manera, en su punto posterior se recoge que también "serán de obligación del adjudicatario el mantenimiento, conservación y costes de funcionamiento, incluidos los consumos generados a excepción del suministro de agua desde la red del Canal de Isabel II que correrá a cargo del Ayuntamiento hasta la finalización de la concesión".*

*En la cláusula cuarta del mismo pliego, se encuentra el deber, resumidamente, de hacer las reparaciones, arreglos y todo tipo de actuaciones necesarias para mantener la actividad y las características del dominio público; así como la realización de las obras y trabajos necesarios*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J12N5-42AHO-4B9YO</b> Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942, J12N5-42AHO-4B9YO, 5F49A69F1DA7E9FC29B84FC108CF5E8A70D8629B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

para asegurar la idoneidad y puesta a punto del estanque para la realización de la actividad.  
Se exige como mínimo en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

1. "Impermeabilización de la ría y del propio estanque.
2. Limpieza del fondo del estanque y eliminación de lodos y fangos.
3. Tratamiento del agua para evitar el exceso de nutrientes.
4. Introducción de mecanismos biológicos que disminuyen la concentración de sales y aumenten el nivel de oxígeno.
5. Puesta a punto de las bombas de impulsión de llenado".

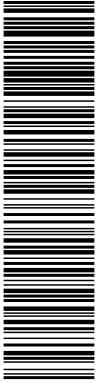
El día 30 de julio de 2020, se cumplieron siete años de la formalización de la concesión y por tanto, de la explotación de dicha actividad. Ahora, siete años después el Ayuntamiento ha decidido instar a pedir la resolución del contrato; nos preguntamos si la pérdida de agua, que ha supuesto un coste directo para las arcas municipales que se ha estimado en 200.000 euros, ha sido la causante de dicha acción legal.

La demora de esta decisión no solo ha provocado malas condiciones estéticas e higiénicas sino también posibles daños estructurales, que pueden afectar a las zonas colindantes. Desde este Grupo Municipal, consideramos que se deben tomar medidas urgentes y poner en marcha las reformas y arreglos necesarios que nuestro parque necesita.

Hemos de tener en cuenta que en el Pliego de Cláusulas Técnicas recogía en su cláusula quinta los plazos para que la empresa adjudicataria solicitase en un plazo no superior de dos meses licencias de "obra, actividad y funcionamiento". Del mismo modo, recogía un plazo de dos meses máximos para la ejecución de dichas actividades tras la solicitud de la licencia. Siete años después, se ha incumplido esta cláusula de manera clara, dado que no se ha realizado ninguna obra de mejora ni acondicionamiento, y, por tanto, tampoco se ha solicitado la licencia pertinente.

Desde Ciudadanos Pinto, queremos que el Parque Juan Carlos I recobre su atractivo y siga siendo uno de los emblemas de nuestra ciudad. Por ello, solicitamos al Equipo de Gobierno que trabaje en ello y solucione todos los aspectos relativos al mantenimiento y arreglo del Parque.

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J12N5-42AHO-4B9YO</b> Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942, J12N5-42AHO-4B9YO, 5FA9A69F-DA7EFC29B84FC108CF5E8A70DBE29B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

*Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Reglamento Orgánico Municipal de Pinto, solicitamos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación que tramite esta moción de conformidad con la Ley, el Reglamento Orgánico Municipal y la normativa supletoria de aplicación y solicitamos al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes:*

**ACUERDOS**

1. *Instar al Equipo de Gobierno a solicitar de manera inmediata el cumplimiento forzoso de las obligaciones de la empresa adjudicataria si en el plazo de 10 días no se solicitan todas las licencias pertinentes para el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y, en su defecto, instar de manera automática, sin demorar la decisión en el tiempo, a la resolución del contrato.*
2. *Instar al Equipo de Gobierno, en ambos casos, a solicitar una indemnización por daños y perjuicios, cifrada por el Ayuntamiento, por el incumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria.*
3. *Instar al Equipo de Gobierno a solicitar una cantidad monetaria suficiente para poder realizar las obras y arreglos que se comprometió a realizar durante el periodo de la concesión, ya que han empeorado el estado de las infraestructuras por el no acometimiento de las obras necesarias.*
4. *Instar al Equipo de Gobierno a mantener el Parque Juan Carlos I en buen estado».*

Finalizadas las deliberaciones, la Presidencia somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

**Votos a favor: 24**, de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo Municipal del Partido Popular, del Grupo Municipal Unidas Pinto, del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Grupo Municipal Vox y de D. Fernando Oliver González, miembro no adscrito;

**Votos en contra: 0**; y

**Abstenciones: 1**, del miembro del Grupo Municipal Podemos,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)      Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J12N5-42AHO-4B9YO</b> Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942.J12N5-42AHO-4B9YO.5FA9A69F-DA7EFC29B84FC108CF5E8A70DBE29B) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

*En las deliberaciones del presente asunto han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:*

- Da. Begoña Moreno de la vieja, a partir del minuto 02:17:56*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 02:18:56*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 02:23:10*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 02:24:39*
- Da. Begoña Moreno de la vieja, a partir del minuto 02:28:02*
- D. Rafael Sanchez Romero, a partir del minuto 02:31:27*
- D. David de Pedro Martín, a partir del minuto 02:37:00*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:41:16*
- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 02:41:49*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 02:45:36*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 02:45:41*
- Da. Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 02:46:50*
- D. Rafael Sanchez Romero, a partir del minuto 02:49:13*
- D. David de Pedro Martín, a partir del minuto 02:52:31*
- D. Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 02:54:55*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 02:55:52*

*Se inicia la votación, a partir del minuto 03:02:26*

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

*En el turno de ruegos y preguntas han participado los miembros siguientes, cuyas intervenciones han quedado registradas en la grabación certificada que forma parte integrante de esta acta:*

- D. Fernando Oliver González, a partir del minuto 03:04:35*
- D. Miguel Maldonado Caballero, a partir del minuto 03:04:59*
- D. Isaac López Sánchez, a partir del minuto 03:07:15*
- Da. Nadia Belaradj Moya, a partir del minuto 03:09:22*
- Da. Begoña Moreno de la Vieja, a partir del minuto 03:10:27*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 03:11:15*

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: 2020 -08-06 PLENO Acta ordi	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J12N5-42AHO-4B9YO</b> Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 23/07/2021 12:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/07/2021 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2161942, J12N5-42AHO-4B9YO, 5F49A69F1DA7EFC29B84FC108CF5E8A70DBE29B) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



SEC57a - v. 1.0

ACTA PLENO

- D. Juan Diego Ortiz Gonzalez, a partir del minuto 03:13:35*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 03:13:45*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:13:47*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 03:13:59*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:19:20*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 03:19:23*
- Da. Mª Dolores Rodriguez Morcillo, a partir del minuto 03:19:36*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:19:40*
- Da. Mª Dolores Rodriguez Morcillo, a partir del minuto 03:19:42*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:19:47*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 03:19:50*
- D. Rafael Sánchez Romero, a partir del minuto 03:20:43*
- D. Salomón Aguado Manzanares, a partir del minuto 03:22:09*
- D. Federico Sánchez Pérez, a partir del minuto 03:22:43*
- Da. Mª Dolores Rodriguez Morcillo, a partir del minuto 03:23:08*
- D. Juan Diego Ortiz González, a partir del minuto 03:23:30*

*No habiendo otros asuntos en el orden del día, la Presidencia levanta la sesión a las 21:29 horas en el lugar y fecha señalados al comienzo, extendiéndose y firmándose electrónicamente esta acta, con el visado de la Presidencia, en la Villa de Pinto y en la fecha que figura en el margen superior de este acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.*